

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador número 76/2012

p. 212

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Denegación de solicitud de Renta Agraria

p. 212

Notificación Denegación de solicitud de Subsidio REASS

p. 213

Notificación Requerimiento de Documentación para reconocimiento prestación por desempleo solicitada

p. 213

Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

p. 213

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Turismo y Comercio. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución de Cancelación de Oficio de la Anotación en el Registro de Turismo de Andalucía Expediente número 2012/CO/000089

p. 214

Notificación Acuerdo de Inicio de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía Expediente número 2012/CO/000173

p. 214

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas XVII Programa de Formación y Empleo Juvenil durante el año 2012

p. 214

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Admisión a trámite Proyecto de Actuación para instalación nave destinada a venta, exposición y mantenimiento de vehículos usados en antigua carretera Córdoba-Málaga (N-331)

p. 215

Ayuntamiento de Cabra

Creación de fichero de datos de carácter personal por utilización de videocámaras por parte de la Policía Local

p. 215

Ayuntamiento de Cardeña

Corrección de error en la información pública del Presupuesto General ejercicio 2013

p. 216

Ayuntamiento de Espiel

Información pública Cuenta General ejercicio 2011

p. 216

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Citación para notificar por comparecencia Incoación Procedimiento Sancionador de Tráfico expediente número 236/2011

p. 216

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Delegación funciones de Alcaldía en Tercera Teniente de Alcalde Dª Herminia López Luque

p. 217

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva Plan Especial de Ordenación e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del Municipio

p. 217

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva Modificación del artículo 243 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

p. 218

Ayuntamiento de Valsequillo

Delegación funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde

Dª María Fátima Rebollo García

p. 218

Ayuntamiento de La Victoria

Información pública Licencia Municipal para legalización taller de carpintería en Avda. Santaella, 71

p. 218

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Resolución Convocatoria de Ayudas del proyecto Autoemprende "Los Pedroches"

p. 218

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1134/2012

p. 219

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 807/2012

p. 220

VII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)**

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 8 de Febrero de 2013

p. 220

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Rosalía Priego Sancho. Villanueva de Córdoba (Córdoba)**

Acta de notoriedad inscripción exceso de cabida, casa en calle San Antonio, 61 de Villanueva de Córdoba

p. 220

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 14/2013

Por el presente anuncio se informa a los ciudadanos que a continuación se relacionan, cuyo último domicilio se especifica, que a día 27 de diciembre de 2012 existen notificaciones en expediente cuya materia no se cita por entender que se pueden vulnerar sus derechos, por lo que en virtud del artículo 61 de la ley 30/92, se les comunica que se encuentran a su disposición en esta subdelegación del gobierno.

Expediente.- Nombre.- Apellidos.- Tipo.- Dirección.

76/2012; Ibrahim; Belmehdi; Resolución Expte. Sancionador; Jaime 14, 2. Lucena (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convengan.

Córdoba, 27 de diciembre de 2012.- El Subdelegado del Gobierno, Juan José Primo Jurado.- El Secretario General Accidental, José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 15/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 10/07/2012, a D^a Elisabet Carmona Paniagua, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), en C/ Barcelona nº 8, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 16/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunica-

ción de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 13/08/2012, a D^a María Carmen Casín Prada, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), en RR/Alta, buzón nº 16, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de No recoge en Oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 17/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 03/09/2012, a D^a M Carmen Raigón Castro, con domicilio en Córdoba, en C/ Rosalías nº 5, Letra R10, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de No retirado en Delegación, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 18/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 05/09/2012, a D^a Dolores Bujalance Luque, con domicilio en Montilla (Córdoba), en C/ Perú nº 20, Esc. 2, Piso 3, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial,

Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 19/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 04/09/2012, a Dª Antonia Zamorano Jiménez, con domicilio en Espejo (Córdoba), en C/ Alfólies nº 13, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 20/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 11/09/2012, a D. Francisco Santiago León, con domicilio en Baena (Córdoba), en C/ Zapatería nº 25, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 21/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimien-

to de documentación a D. Radu Bruma, con DNI 06.633.479-A, con domicilio en Cabra (Córdoba), en la Calle Nueva 36-3-d, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente y cambio de domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 22/2013

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 14 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Exped.	Importe (euros)	Período	Motivo
Herencia Luque, Antonio	30410341V	2012/4766	42,60	01/07/2012 31/07/2012	Regularización de Jornadas Agrícolas de julio de 2012
Mesa Luna, Vicente	30453335R	2012/5078	14,20	01/08/2012 31/08/2012	Regularización de Jornadas Agrícolas de agosto de 2012
Galán Luque, Isabel	80120338E	2012/5056	142,00	01/08/2012 31/08/2012	Colocación por Cuenta Ajena
Morillo Ortega, José	75660030N	2012/5063	28,40	01/08/2012 31/08/2012	Regularización de Jornadas Agrícolas de agosto de 2012
Ruiz Castro, Francisco	80137710Y	2012/4737	255,61	01/07/2012 31/07/2012	Regularización de Jornadas Agrícolas de julio de 2012

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Turismo y Comercio
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 12/2013

Notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de la Anotación en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de cancelación de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía de la anotación del establecimiento dedicado a la actividad de agencia de viajes denominado, Gallery Viajes (Nº de expediente: 2012/CO/000089), cuyo titular es Gallery Viajes S.L., que tuvo su último domicilio conocido en C/ Tras la Puerta, 1 de Córdoba y tras informe del Servicio de Inspección de esta Delegación de fecha 17/04/2012 en el que se constata el cierre del establecimiento, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada Resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2012.- La Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Fdo. María de los Santos Córdoba Moreno.

Núm. 13/2013

Notificación del Acuerdo de Inicio de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía de la anotación del establecimiento dedicado a la actividad de agencia de viajes denominada Viajes Sinagoga Travel (Nº de expediente: 2012/CO/000173), cuyo titular es D. José Alonso Durán, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Yeso, 2 bajo Local, de Córdoba y tras informe de la Inspección de esta Delegación de fecha 21/11/2012, donde se constata que la agencia se encuentra cerrada y desmantelada, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en el citado trámite, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, se

le advierte que puede, en cualquier momento del procedimiento, anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones jurídicas o de hecho, sin perjuicio de las que pueda formular en el trámite anteriormente citado.

Córdoba, a 19 de diciembre de 2012.- La Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Fdo. María de los Santos Córdoba Moreno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 29/2013

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO JUVENIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2012

La Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba con fecha 4 de diciembre de 2012 ha dictado el siguiente Decreto:

".../...

Primero: Conceder a los Municipios y ELAs subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar parcialmente la contratación de personas jóvenes trabajadoras y desempleadas que hayan o estén participando en acciones formativas impartidas dentro del XVII programa de Formación y Empleo juvenil en el ejercicio 2011/2012:

Población	Concedido
ADAMUZ	6664
AGUILAR DE LA FRONTERA	6664
ALGALLARIN	3332
ALMEDINILLA	3332
ALMODOVAR DEL RIO	3332
AÑORA	3332
AÑORA	3332
BELALCAZAR	3332
BELMEZ	6664
BENAMEJI	3332
BLAZQUEZ (LOS)	6664
BUJALANCE	3332
CABRA	6664
CAÑETE DE LAS TORRES	3332
CAÑETE DE LAS TORRES	3332
CARCABUEY	3332
CARLOTA (LA)	6664
CARPIO (EL)	6664
CASTIL DE CAMPOS	3332
CASTRO DEL RIO	3332
CASTRO DEL RIO	3332
DOÑA MENCIA	3332
DOS TORRES	6664
ENCINAREJO DE CORDOBA	3332
ESPEJO	3332
ESPEJO	3332
ESPIEL	3332
FERNAN NUÑEZ	6664
FUENTE LA LANCHA	3332
FUENTE OBEJUNA	6664
FUENTE-TOJAR	3332
FUENTE-TOJAR	3332

GUADALCAZAR	3332
GUADALCAZAR	3332
GUIJARROSA (LA)	3332
GUIJO (EL)	3332
HINOJOSA DEL DUQUE	3332
HORNACHUELOS	3332
IZNAJAR	3332
LUCENA	3332
LUQUE	3332
MONTALBAN DE CORDOBA	3332
MONTALBAN DE CORDOBA	3332
MONTEMAYOR	3332
MONTILLA	3332
MONTORO	6664
MONTURQUE	3332
MORILES	3332
MORILES	3332
NUEVA CARTEYA	6664
OBEJO	6664
Ochavillo del Río	3332
PALENCIANA	6664
PALMA DEL RIO	6664
PEDRO ABAD	3332
PEDRO ABAD	3332
PEDROCHE	3332
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	6664
POSADAS	3332
POZOBLANCO	3332
PRIEGO DE CORDOBA	3332
PRIEGO DE CORDOBA	3332
PUENTE GENIL	3332
PUENTE GENIL	3332
RAMBLA (LA)	3332
RAMBLA (LA)	3332
RUTE	3332
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	6664
SANTA EUFEMIA	3332
SANTAELLA	3332
TORRECAMPO	3332
TORRECAMPO	3332
VALENZUELA	3332
VALSEQUILLO	3332
VICTORIA (LA)	3332
VICTORIA (LA)	3332
VILLA DEL RIO	3332
VILLAFRANCA DE CORDOBA	6664
VILLAFRANCA DE CORDOBA	6664
VILLAHARTA	3332
VILLANUEVA DE CORDOBA	3332
VILLANUEVA DE CORDOBA	3332
VILLANUEVA DEL DUQUE	3332
VILLANUEVA DEL DUQUE	3332
VILLARALTO	3332
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	3332
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	3332
VISO (EL)	3332

.../..."

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 18 de diciembre de 2012.- Firmado electrónicamente:
La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 199/2013

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 8/2013 de 11 de enero, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación de Instalación y Actividad en Nave Industrial existente destinada a la Venta, Exposición y Mantenimiento de Vehículos Usados, sito en la antigua carretera Córdoba-Málaga (N-331) margen derecha P.K. 56, polígono 27 parcela 55 del término municipal de Aguilar de la Frontera, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Cristóbal Rincón García y promovido por don José Manuel Priego Gama.

De conformidad con el artículo 43.1 c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se expone al público el referido proyecto por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Aguilar de la Frontera, 11 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 28/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el día de la fecha ha dictado el siguiente Decreto:

"En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, resulta necesaria la creación de nuevos ficheros.

Ya que la Agencia Española de Protección de Datos considera que la instalación de videocámaras en lugares públicos, es competencia exclusiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, rigiéndose el tratamiento de dicha imágenes por su legislación específica, contenida en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, sin perjuicio de que les sea aplicable, en su caso, lo especialmente previsto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Según lo previsto en dicha normativa, la instalación de videocámaras en las vías públicas sólo está permitida cuando es realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en los términos previstos en la Ley Orgánica 4/1997 y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, figurando entre las atribuciones del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma correspondiente la autorización para dicha instalación. Dispone el artículo 3.2 de la Ley 4/1997 que "Las instalaciones fijas de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Corporaciones Locales serán autorizadas por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de que se trate, previo informe de una Comisión cuya presidencia corresponderá al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la misma Comunidad. La composición y funcionamiento de la Co-

misión, así como la participación de los municipios en ella, se determinarán reglamentariamente.”

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

Dispongo

Primero. Creación de ficheros.

Se amplía la relación de ficheros de datos de carácter personal referidos a este Ayuntamiento con la inclusión de 1 nuevo fichero que se describe en el Anexo I del presente Decreto.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

1. VIDEOVIGILANCIA

a) Finalidad del fichero: Utilización de videocámaras por parte de la Policía Local de Cabra para la grabación, en lugares públicos o cerrados y posterior tratamiento, para asegurar a la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la prevención en la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: El propio interesado, usuarios de los espacios públicos.

c) Procedimiento de recogida de datos: Transmisión electrónica de datos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Imagen/voz

e) Cesiones de datos personales previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cabra – Policía Local, Plaza España nº 14, Cabra-14940 (Córdoba).

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de Cabra – Policía Local, Plaza España nº 14, Cabra-14940 (Córdoba).

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Automatizado.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- F. Priego.- J. Ruiz (firmado y rubricado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 17 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz Pérez.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 66/2013 (Corrección de anuncio)

(Rectificación de error)

Habiéndose comprobado la existencia de un error material en la publicación del anuncio 66/2013, insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 5, de 9 de enero de 2013, relativo a la exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Cardeña, se rectifica el mismo acuerdo con lo siguiente:

- Donde dice:

“.../ aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012.”

- Debe decir:

“... aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012.”

Cardeña a 9 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 6/2013

Don José Antonio Fernández Romero Alcalde del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 27 de diciembre de 2012 procedió al estudio de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 2011 de este Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil SEDECA S.L., habiendo sido debidamente informadas en los términos que constan en el acta de la sesión.

Lo que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 36/2013

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Azuaga (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia.- N.I.F.- Importe.- Exacción.- Expediente.- Nombre.- Acto.

BA-3950-AD; 76.249.717-W; 200 € ; Nueva Ley de Tráfico; 236/2011; M^a. José Muñoz Pérez; Incoación.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna a 18 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Cabezas Regaño.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 27/2013

Por el presente se hace público que con fecha 11 de diciembre de 2012, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resolución n.º 132/2012**Expte. 644/2012**

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

DECRETO: Para atender la debida sustitución del Alcalde-Presidente al ausentarse de la localidad durante los días comprendidos entre el 26 y el 28 de diciembre de 2012, ambos inclusive, por motivo de vacaciones anuales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

Ha resuelto:

Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, la 3.ª Tte. de Alcalde, D.ª Herminia López Luque, durante expresados días.

Segundo: Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya, 12 de diciembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.- Doy fe: El Secretario, Fdo. Enrique Reina Tristancho.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 7.729/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica, de esta ciudad, promovido por Faasa Aviación, S.A.

Dicho acuerdo ha sido trasladado a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales del Registro Autonómico y habiéndose así mismo certificado el depósito en el Registro Municipal, se procede a la publicación de las ordenanzas del citado Plan, que son las se contienen en el anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.2 de la LOUA.

Palma del Río a 19 de noviembre de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.

La normativa urbanística aplicable de acuerdo con el P.G.O.U. de Palma del Río corresponde a los arts. 5.30 y 12.225.

Los terrenos delimitados por el sector del Plan Especial se califican como Sistema General. Equipamiento Aeronáutico.

De acuerdo con las clases de usos posibles se distinguen en razón a su situación jurídica y modalidad de gestión y ejecución los siguientes tipos.

- Uso global: es el que caracteriza la actividad fundamental de la ordenación del ámbito, por ser el dominante y de implantación en el área.

- Uso pormenorizado: es el asignado a los terrenos para su desarrollo según las condiciones del uso global.

- Uso prohibido: los que resulten incompatibles con los usos

permitidos pormenorizados.

a) Artº 5.30. Limitaciones a la realización de Edificaciones Derivadas de la superficie adscrita a la misma, la distancia entre ellas y su agrupación.

No existe posibilidad de formación de núcleo de población al cumplirse con las siguientes condiciones:

- Las edificaciones están adscritas a la superficie determinada como Infraestructura Aeronáutica y están y estarán a una distancia inferior a 200 m. del suelo urbano y respecto al urbanizable del sector a SUS/AE-1 de ésta a que su delimitación está basada en la propia existencia del Aeródromo, por lo que sin el no se hubiera clasificado este suelo y por tanto no debe estimarse que en este caso funcione esta limitación.

- Las construcciones y edificaciones e sitúan respecto a otras situadas en el suelo no urbanizable a distancias superiores a las señaladas en cada caso por el resto de normas urbanísticas.

- Por las razones del propio funcionamiento de la actividad principal, las necesidades de espacio por las condiciones de las aeronaves y por el hecho de que salvando las superficies de aterrizaje y protección, no puede ser aplicable a este caso las limitaciones del apartado C).

b). Artº 12.225. Condiciones de la edificación vinculada a las actividades declaradas de utilidad pública o interés social.

Las edificaciones cumplen con las siguientes condiciones:

- Se separan de todos los linderos una distancia superior al mínimo de 10 metros. Las separaciones mínimas de la edificación, a linderos privados son las distancias mínimas a las que se podrá situar la misma fijándose en 10,00 metros. Los sótanos deberán en general que respetar las separaciones a linderos.

- Si no es preciso, salvo con el caso de hangares para labores de mantenimiento y servicio de aeronaves, las edificaciones no sobrepasan los 10 m. de altura máximo. La altura reguladora máxima es la que puede alcanzar las edificaciones correspondiendo un número máximo de plantas, debiéndose respetar esas dos constantes de forma conjunta. La altura máxima permitida será de dos plantas (PB+1) con una altura métrica de 10 metros y máxima de cumbre de 14 metros.

Se podrá autorizar un número mayor de plantas y altura para cuerpos edificatorios y/o instalaciones si la actividad prevista así lo requiere y previo informe favorable de los servicios técnicos municipales.

- La ocupación de la parcela es muy inferior al 30%. La superficie máxima a construir se establece en 21.927,26 m² de acuerdo con las condiciones de implantación recogidas en el documento del Plan Especial, contabilizándose de acuerdo con los criterios establecidos por las normas urbanísticas del P.G.O.U.

Se podrá construir en algunos de los edificios bajo rasante una planta sótano con la misma ocupación que la efectivamente ocupa la edificación sobre rasante, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en relación al uso que contenga aquel.

- Los espacios no ocupados por la edificación, la zona de aterrizaje y aparcamiento de aeronaves y las vías de comunicación interior serán tratadas mediante arbolado o ajardinado.

- Usos: Sólo se admiten los siguientes usos:

a) Uso dominante: instalación aeronáutica.

b) Usos compatibles: (todos relacionados con la actividad aeronáutica principal)

- Industrial y almacenaje.

- Oficinas.

- Formación.

- Alojamiento de pilotos.

- Garaje-Aparcamiento.

Todas las condiciones aplicables a los usos anteriores serán las recogidas en el Título Décimo de las normas urbanísticas del Plan General.

Palma del Río a 19 de noviembre de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 11/2013

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, acuerda aprobar definitivamente la Modificación pormenorizada del art. 243 de las NN.SS. redactada por la Arquitecta Municipal, relativa a las obras de tramitación abreviada cuyo objeto es simplificar dicha tramitación en la concesión de licencias en este tipo de obras (reforma de huecos de fachada y colocación y reparación de repisas de balcón o elementos de fachada).

Este acuerdo de aprobación definitiva se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia habiéndose procedido con carácter previo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA, a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el 17 de diciembre de 2012 con el número 44, y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, el 12 de noviembre de 2011 con el número 5473.

Priego de Córdoba, 18 de diciembre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 55/2013

Decreto.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 7 al 20 de enero de 2013, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º.- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, la Primera Teniente de Alcalde doña María Fátima Rebollo García.

2º.- Que se notifique a la interesada y se proceda a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Valsequillo, a 4 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 30/2013

Por don Isidoro García Sierra, se ha solicitado Licencia Municipal para legalizar la actividad calificada para Taller de Carpintería en Avda. Santaella, 71 de La Victoria (Córdoba).

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La Victoria, a 2 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 203/2013

La Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, en sesión de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce acordó elevar a definitiva la propuesta emitida por la Comisión Mixta de Valoración de la convocatoria de ayudas del proyecto Autoemprende "Los Pedroches", por lo que las concedidas son las que a continuación se detallan, por el orden expuesto:

EXP	Localidad	INICIATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
75	Villanueva de Córdoba	Venta de Productos Alimenticios y Bebidas en Máquinas Expendedoras 24 Horas	25	5.500
99	Pedroche	Gestión de Residuos	25	4.500
1	Pozoblanco	Alquiler de Escaleric para Eventos Sociales y Culturales	20	4.500
7	Villanueva de Córdoba	Clínica y Laboratorio Dental	20	4.500
64	Hinojosa del Duque	Zapatero (Reparador de Calzado)	20	5.500
73	Pozoblanco	Quiosco de Prensa	20	5.500
83	Torrecampo	Panadería	20	5.500
10	Azuel (Cardeña)	Casa Rural	15	5.500
14	Alcaracejos	Comercio al por Menor	15	5.500
15	Pozoblanco	Tienda de Telefonía Móvil	15	5.500
61	Pozoblanco	Tienda de Informática y Arreglo de Ordenadores	15	4.500
84	Pedroche	Frutería	15	4.500
89	Villanueva del Duque	Empresa de Comida a Domicilio	15	5.500
92	Villanueva de Córdoba	Atención Psicológica a Domicilio	15	4.500
95	Pozoblanco	Tienda de Ropa de Niños	15	4.500
96	Santa Eufemia	Servicios de Jardinería	15	4.500
68	Hinojosa del Duque	Estudio de Arquitectura	10	4.500
100	Añora	Frutería en Añora	10	4.500
72	Pozoblanco	Tienda de Trajes de Gitana y Comunión	10	5.500
67	Pozoblanco	Centro Deportivo	10	4.500

Orden de reservas para los casos de rechazo de alguna de las iniciativas seleccionadas o aumento de fondos para ayudas por

modificación presupuestaria:

EXP	LOCALIDAD	INICIATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
86	Pozoblanco	Empresa de Multiservicios	10	5.500
38	Pozoblanco	Venta de Gadget y Accesorios para Móviles	10	4.500
90	Pozoblanco	Venta y Reparación de Electrodomésticos	10	4.500
51	Pozoblanco	Oficina Técnica de Arquitectura	10	5.500
79	Pozoblanco	Fontanería	10	5.500
97	Pozoblanco	Mensajería	10	4.500
63	Pozoblanco	Papelería y Juguetería	5	4.500

Sirviendo la presente publicación de notificación a los interesados.

En Alcaracejos, a 11 de enero de 2013.- El Presidente, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 54/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1134/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Carretero Castuera contra Transportes Democor S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 26/12/12 del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva"

Dispongo: Que debo aclarar y aclaro la sentencia dictada en fecha 13 de diciembre de 2012, en lo relativo a los siguientes extremos:

En el Antecedente de Hecho Primero, donde se expresa: "Por D. Francisco Carretero Castuera se ha formulado demanda en fecha 21 de septiembre de 2012 contra la empresa Transportes Democor S.L., instando la extinción de su contrato de trabajo por causa de impago de salarios condenadoprevista para el despido improcedente de 45 días de salario por año de servicio, acumulando a la pretensión resolutoria la correspondiente reclamación de cantidad 8.564,56 euros por los por los salarios no abonados desde los meses de febrero".

Debe expresar el siguiente tenor una vez subsanado el error material : "... : "Por D. Francisco Carretero Castuera se ha formulado demanda en fecha 21 de septiembre de 2012 contra la empresa Transportes Democor S.L., instando la extinción de su contrato de trabajo por causa de impago de salarios condenadoprevista para el despido improcedente de 45 días de salario por año de servicio, acumulando a la pretensión resolutoria la correspondiente reclamación de cantidad 10.075,36 euros del despido de que decía haber sido objeto el pasado 1 de julio,..."

En el Relato de Hechos Probados consignados como 1º) y 2º) donde no se hace constar la fecha de antigüedad del trabajador y que los salarios adeudados corresponden al año 2012,

Debe expresar una vez aclarado el siguiente tenor:

Que la antigüedad del trabajador data de 1/12/2000 y que los salarios adeudados corresponden al año 2012,

En el Relato de Hechos Probados como 3º) se hace constar lo

siguiente:

"El 31 de julio presentó el actor papeleta de conciliación instando la resolución de su contrato por causa de impago de salarios, celebrado en fecha 22 de agosto de 2012 sin avenencia".

Debe expresar una vez aclarado el siguiente tenor:

"El 3 de septiembre presentó el actor papeleta de conciliación instando la resolución de su contrato por causa de impago de salarios, celebrado en fecha 21 de septiembre de 2012 sin avenencia."

Y dejando invariables el resto de los pronunciamientos de dicha resolución.

En el Fundamento de Derecho Segundo en lo relativo al cálculo de la indemnización se incurre en su cálculo en un error material manifiesto:

"Indemnización, antigüedad 1 de diciembre de 2000 hasta el dictado de la sentencia: Topada por disposición legal a 42 mensualidades (1260 días)

Por 1.260 días 45 días de salario/año

Por 42 meses (42) (3,75 días/mes) = 157,5 días

Salario diario 54,75 x 157,5 días = 8.623,12 euros

Debe expresar el siguiente tenor una vez rectificado y subsanado el error material manifiesto:

El primer tramo indemnizatorio desde la fecha 1 de diciembre de 2000 hasta la fecha 12 de febrero de 2012 sería (45 días de salario/año):

Por 11 años + 3 meses

Por 135 meses (3,75 días/mes) = 506,25 días

Salario diario 54,75 x 506,25 días = 27.717,18 euros.

El segundo tramo desde la fecha 13 de febrero de 2012 hasta la fecha 13 de diciembre de 2012 sería (33 días de salario/año):

Por 10 meses (2,75 días/mes) = 27,5 días

Salario diario 54,75 x 27,5 días = 1.505,62 euros.

Total indemnizatorio = 27.717,18 + 1.505,62 = 29.222,81

Finalmente el fallo debe expresar el siguiente tenor una vez rectificada y aclarada la sentencia:

Que debo estimar y estimando la demanda formulada por D. Francisco Carretero Castuera, asistido y representado por la Sra. Letrada doña Yolanda López Martín contra la entidad Transportes Democor S.L. debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vincula a las partes, con fecha de efectos de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al actor una indemnización por importe de veintinueve mil doscientos veintidós euros con ochenta y un céntimos (29.222,81 euros) y asimismo se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de diez mil setenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (10.075,36 euros), más interés de demora del 10% correspondiente a la acción de reclamación salarial acumulada a la solicitada acción de extinción laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer recurso (artículo 215.4 de la LEC) sin perjuicio del que proceda frente a la resolución de la que forma parte esta aclaración.

Así por éste mi Auto, lo mando y dispongo, doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Democor S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial Acctal., firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 32/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 807/2012 a instancia de la parte actora D. Miguel Cabrera Bodoque contra INSS y Manufacturas Metálicas Herpe S.A. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 20 de diciembre de 2012 del tenor literal de la parte dispositiva es el siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Miguel Cabrera Bodoque contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la mercantil Manufacturas Metálicas Herpe, SA, debo confirmar y confirmo la resolución de 18/4/12 y posterior desestimatoria de la reclamación previa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Manufacturas Metálicas Herpe S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Algallarin "El Paraíso" Adamuz (Córdoba)

Núm. 162/2013

Por medio de la presente se convoca reunión extraordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarin El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres nº. 5 de Algallarin (Córdoba), el día 8 de febrero de 2013, a las 19,30 horas en primera convocatoria y, a las 20,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria de 14-10-2012.

2º.- Obra de modernización. Informe del Sr. Presidente. Variación del coste a cargo de la Comunidad. Aplicación de la diferencia: propuesta/s de la Junta de Gobierno y aprobación, en su caso, por la Asamblea.

3º.- Acordar lo procedente en relación con las obras de reparación del muro y su financiación.

4º.- Contratación de personal laboral.

5º.- Propositiones, ruegos y preguntas.

Algallarin, a 9 de enero de 2013.- El Presidente, Fdo. Pedro Lora Salinas.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Rosalía Priego Sancho Villanueva de Córdoba (Córdoba)

Núm. 8.494/2012

Doña Rosalía Priego Sancho, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villanueva de Córdoba, hago constar:

Que a requerimiento de don Antonio Pozuelo Vallejo, se tramita en esta Notaría de Villanueva de Córdoba, Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Una casa en Villanueva de Córdoba, a su calle San Antonio señalada con el número 61, que linda: Por la derecha entrando, con la Travesía de San Antonio, a la que hace esquina; izquierda, con otra de don Francisco Muñoz Rubio; y por la espalda, con la de don Antonio Calé Gómez. Tiene dos cuerpos encastrados y un patio y mide una extensión superficial de setenta metros cuadrados y que según catastro y medición reciente tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, de la que notoriamente es reputado como dueño el citado Sr. Pozuelo Vallejo y con carácter privativo, y tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con calle Travesía de San Antonio, actualmente denominada Gran Capitán, a la que hace esquina; izquierda entrando, con finca con referencia catastral número 7824113UH545472S0001TH, propiedad de don Tomás Rodríguez González, antes de don Francisco Muñoz Rubio; y fondo, con la número 7824111UH5472S0001PH propiedad de doña Juliana Chaves Fernández, antes de don Antonio Calé Gómez.

Situación catastral: Figura catastrada con el número de referencia 7824112UH5472S0001LH.

Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba), Tomo 599, libro 134 del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), folio 40 vtº., finca 10.125, inscripción 2ª.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto, se persone en esta Notaría sita en la calle Real, 42, 1º de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por la Notario.

Villanueva de Córdoba, a 19 de diciembre de 2012.- La Notario, Fdo. Rosalía Priego Sancho.